

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente físico del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 03 de mayo de 2018 se dispuso la terminación del proceso Desistimiento tácito, omitiéndose el levantamiento de las medidas cautelares.

Mediante memorial del 23 de abril de 2024, el demandado **CRISTIAN LUBIAN ALZATE QUINTERO** solicita el levantamiento de las medidas.

En la fecha, **24 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **JOHN JAIRO TORRES RENDON**
C.C. 10.279.020
Demandados: **CRISTIAN LUBIAN ALZATE QUINTERO**
C.C. 1.053.827.552
Radicado: **170014003010-2017-00692-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá **LEVANTAR** las medidas consistentes en:

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional que posean los demandados en los establecimientos financieros enunciados en el numeral primero de las medidas cautelares.

Por Secretaría expedir el oficio con destino a las entidades financieras correspondientes lo decidido en el presente asunto, informándoles que el **oficio No. 4417 del 09 de octubre de 2017** queda **CANCELADO**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 069 del 25 de abril de 2024
Secretaría

Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d051feb5d62ad91c8a6e7fb5de466c2dd75e6ca86ba0da960a6e1cf05122e6**

Documento generado en 24/04/2024 01:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>